

Así, las oraciones PASIVAS (*El escándalo fue difundido por la prensa*) se pueden asimilar a las intransitivas. También se asimilan en parte — piensan algunos gramáticos— a las copulativas, como se explica en el § 27.8e. Es importante resaltar que el análisis de los tipos de oraciones en función de la naturaleza del predicado se convierte a menudo en el estudio del predicado mismo. Así, los verbos que se construyen con complementos de régimen pueden ser intransitivos (*Confío en ti*) o transitivos (*Te invito a cenar*). La necesaria distinción entre unos y otros no afecta a la clasificación oracional, pero es pertinente para el análisis de las clases de predicados verbales que se distinguen en español.

1.13k Algunos gramáticos tradicionales añadían al paradigma de los tipos de oraciones que se distinguen en función de la naturaleza del predicado las oraciones REFLEXIVAS. No obstante, estas oraciones pueden ser transitivas (*Se cuida a sí mismo*), intransitivas (*Solo confía en sí mismo*) y copulativas (*Siempre es igual a sí mismo*), en lo que las oraciones reflexivas coinciden con las recíprocas. Ni unas ni otras constituyen, por tanto, nuevas clases oracionales, sino clasificaciones cruzadas de los tipos anteriores. En general, predomina en la actualidad la opinión de que las propiedades específicas de algunos componentes de las oraciones no determinan necesariamente TIPOS ORACIONALES. Así, la presencia de una negación, la ausencia de un sujeto léxico o la de un complemento directo, la relación entre un pronombre y su antecedente, la presencia de un cuantificador comparativo, etc., son sin duda rasgos sintácticos relevantes, y deben analizarse de manera exhaustiva en relación con los demás componentes de esas estructuras. Sin embargo, no constituyen características gramaticales que hayan de definir de manera obligatoria un PARADIGMA ORACIONAL.

1.13l El tercer criterio mencionado en el § 1.13b es la DEPENDENCIA o INDEPENDENCIA sintáctica de las oraciones. Las ORACIONES SIMPLES establecen una relación predicativa, es decir, ponen en conexión un sujeto con un predicado, siempre que no contengan otras oraciones que ocupen alguno de sus argumentos o modifiquen a alguno de sus componentes (§ 1.13n y ss.). Se llaman ORACIONES SUBORDINADAS las que dependen de alguna otra categoría a la que complementan o modifican. Estas oraciones desempeñan alguna función dentro del sintagma que constituyen junto con la categoría sobre la que inciden. Así, pueden funcionar como sujeto

(*Es conveniente salir de aquí*), complemento (*Espero que lleges bien; dispuesto a que lo critiquen*), modificador (*el periodista que publicó la noticia*) o adjunto (*Llegó temblando*).

El concepto de ‘oración subordinada’ se oponía tradicionalmente al de ‘oración principal’. Esta oposición es correcta si se entiende que las oraciones subordinadas se hallan INSERTADAS O INCRUSTADAS en las principales (bajo latín *subordinare* ‘colocar debajo’), pero no tanto si ambos segmentos se consideran concatenados, como se daba a entender en algunos análisis clásicos. Así, la oración principal en *Ella dijo [que no estaba de acuerdo]* no es el segmento *ella dijo* (que no constituye por sí solo ninguna oración, ya que está incompleto), sino toda la secuencia que aparece en cursiva. El segmento entre corchetes constituye la oración subordinada, que se interpreta, por tanto, como una parte de ella. Ha de tenerse en cuenta, además, que una oración que contenga una subordinada puede a su vez subordinarse, como en la secuencia [*Recuerdo [que ella dijo [que no estaba de acuerdo]]*], en la que la oración correspondiente al verbo *dijo* sería «principal» respecto a la del verbo *estaba*, pero subordinada respecto a la de *recuerdo*. Se encontrarán otras consideraciones sobre esta distinción en el § 43.1b.

1.13m La relación de SUBORDINACIÓN se opone a la de COORDINACIÓN. En la actualidad se entiende que la relación sintáctica que existe entre el verbo y su COMPLEMENTO es la misma en *Lamento que las cosas estén así* que en *Lamento la situación*, aun cuando tradicionalmente se entendía que la oración que encabeza *que* estaba ‘subordinada’, mientras que esa noción no se aplicaba al sintagma nominal *la situación*. Las construcciones coordinadas se dividen en función de las conjunciones coordinantes con las que se forman: copulativas (*y, e, ni*), adversativas (*pero, sino*), disyuntivas (*o, u, ni*) y distributivas (*ora... ora..., ya... ya..., etc.*). Todas ellas se analizan en el capítulo 31. En sentido estricto, ni la subordinación ni la coordinación expresan relaciones exclusivas de las oraciones, ya que la lengua admite la coordinación de muy diversos segmentos, tal como se explica en los § 31.4 y 31.5. Así, la conjunción *y* coordina verbos (*comprar y vender automóviles*), sintagmas verbales (*comprar motos y vender automóviles*) y oraciones (*Uno compraba motos y el otro vendía automóviles*), entre otros muchos segmentos sintácticos. La conjunción *pero* coordina los dos sintagmas verbales marcados en *José [estaba enfermo], pero [no perdía su buen humor]*, y la conjunción

ni coordina los dos sintagmas preposicionales marcados en *No tengo interés en hablar de nadie ni con nadie* (Díaz Vargas, *Ejecución*).

1.13n La característica más notable de la clasificación tradicional de las oraciones en función del tercer punto de vista introducido en el § 1.13b es el hecho de que se basa en un criterio FUNCIONAL, lo que contrasta con la clasificación CATEGORIAL de los sintagmas (nominal, adjetival, verbal, etc.) presentada en el § 1.11. Así pues, un sintagma nominal es el que se constituye en torno a un nombre, pero una subordinada sustantiva no es la que se constituye en torno a un sustantivo, sino la que funciona sintácticamente como los sustantivos o los sintagmas nominales. Las oraciones subordinadas se dividen en la tradición gramatical en tres grupos: SUSTANTIVAS O COMPLETIVAS, ADJETIVAS O DE RELATIVO y ADVERBIALES O CIRCUNSTANCIALES. He aquí algunos ejemplos de cada uno de estos tres grupos (se subrayan las oraciones subordinadas):

SUBORDINADAS SUSTANTIVAS O COMPLETIVAS: *Mencionó que llegaría hoy; Prometo estudiarme la lección; Dime cómo te va; sin darnos cuenta; contenta de que la hayan contratado.*

SUBORDINADAS ADJETIVAS O DE RELATIVO: *el color que te gusta; las personas a las que me refiero; nada que decir.*

SUBORDINADAS ADVERBIALES O CIRCUNSTANCIALES: *Lo hizo porque quiso; Viaja mientras puedas; Si quieres, te espero.*

Se harán algunas precisiones sobre los tres grupos en los apartados que siguen.

1.13ñ Algunos gramáticos de la tradición hispánica evitan el término *oración subordinada* y lo sustituyen por *proposición subordinada*. No se adopta aquí esta opción terminológica porque en la semántica contemporánea es de uso general el término *proposición* (o el adjetivo *proposicional*) para aludir al aporte semántico de las oraciones, en particular al contenido (hechos, juicios, etc.) que se puede expresar mediante la relación «sujeto-predicado». Se denomina tradicionalmente ORACIÓN COMPUESTA la que contiene una o varias subordinadas de cualquiera de los tipos mencionados en el apartado precedente. El concepto de oración compuesta se extiende también, en la mayoría de los estudios, a las oraciones formadas por coordinación de otras, como en *Tamara se lo contó a Sara y ella le aconsejó que no se preocupara*

(Grandes, *Aires*). La coordinación de oraciones se analiza en el § 31.5. Los límites entre coordinación y subordinación son particularmente escurridizos en el caso de las oraciones ilativas, como se explica en los § 46.11b-h.

1.13o Las subordinadas sustantivas se denominan también ARGUMENTALES porque, con escasas excepciones, son las únicas que constituyen argumentos de algún predicado. Admiten varias subdivisiones, que se especifican en el capítulo 43. El segundo de los tres grandes grupos que se recuerdan en el párrafo precedente corresponde a las oraciones de relativo, más exactamente a las oraciones de relativo con antecedente expreso. Las relativas con antecedente implícito, o relativas libres, se asimilan a los sintagmas nominales, adverbiales o preposicionales (*quien usted señale* ‘la persona que usted señale’; *donde te gusta* ‘allí donde te gusta’; *cuando se ponga el sol* ‘en el momento en que se ponga el sol’, etc.), tal como se explicó en el § 1.9w y se muestra más detenidamente en los § 22.2f y 44.7. Nótese que el término *oración subordinada de relativo* alude a la forma en la que la oración está construida, ya que una oración de relativo es, en efecto, la que contiene un relativo. Por el contrario, el término *subordinada adjetiva* alude a la función sintáctica que la oración desempeña, similar a la de los adjetivos. Las oraciones de relativo con antecedente expreso se forman con pronombres relativos (*que en el libro que estoy leyendo*), adverbios relativos (*donde en la casa donde vivo*) o determinantes relativos (*cuyo en el texto cuyo autor pretendo identificar*).

1.13p El tercer grupo de oraciones subordinadas, las ADVERBIALES o CIRCUNSTANCIALES, es el más polémico de los tres, hasta el punto de que son raras las gramáticas modernas que les dan cabida como unidades del análisis sintáctico. Coincidiendo con esa tendencia general, en esta obra se usa el término *oración subordinada adverbial* de manera muy restringida, tal como se explicará en los apartados siguientes. Se observará, además, que se dedican sendos capítulos a la subordinación sustantiva (capítulo 43) y a la adjetiva (capítulo 44), mientras que no existe un capítulo dedicado específicamente a la subordinación adverbial, ya que los contenidos que podrían corresponderle se desdoblan en varios.

Conviene resaltar que la distinción tradicional entre estas tres clases de subordinadas se apoya en una equivalencia o correspondencia